

la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones que le correspondan.
EL SECRETARIO (E)
 Hay un sello
 aj/2016729/A.C.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Citación judicial a: MARIA GUILLERMINA JARAMILLO QUSHPE, y NOTIFICACION A LA MENOR PÚBER YESSICA S. ACOSTA JARAMILLO.
 Actor: SERGIO POLICROMO ACOSTA MORENO
 Demandado: MARIA GUILLERMINA JARAMILLO QUSHPE.
 Inicial: 15-Febrero-2001.
 Juez: Dr. Alberto Palacios Durango.
 Secretario: Lic. Rodrigo Aulestia Egas.
 Def. Actor: Dr. Pablo Coello S. y Dr. José Pinza V.
 Juicio: Divorcio No. 153/2001-ED.
 Dos: Hijos menores.- menores Acosta Jaramillo

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Abril 12 del 2001; Las 11h33. **VISTOS:** Cumplico que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley, en tal virtud, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario.- En consecuencia, atento al juramento del demandante y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citase y notifíquese a la demandada María Guillermina Jaramillo Qushpe y a la menor púber Yessica Shirley Acosta Jaramillo, respectivamente, a través de la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, como también en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotacachi, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación, y de acuerdo a lo que dispone el Art. 119 del Código Civil.- Con la instrucción de Curador Ad-Item de los menores Acosta Jaramillo, dígase a los señores Agente Fiscal Octavo de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, notificándoles en forma legal.- Tómesese nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por el demandante Sergio Policromo Acosta Moreno.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.

do Segundo Miguel.- Con la instrucción de curador Ad-Item dígase las opiniones de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. **NOTIFIQUESE**- f) Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones. **EL SECRETARIO**
 Lic. Rodrigo Aulestia Egas.-
 AJ/2016074/A.C.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 CITACION A JENNY CECILIA UREÑA ZURI
 JUICIO: DIVORCIO.- Causal 11a. del Art. 109 del Código Civil.
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 DEMANDADA: JENNY CECILIA UREÑA ZURI
 ACTOR: FRANKLIN PATRICIO BATALLAS SANTANA
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Junio 05 del 2001; las 15h48. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la recibe a trámite verbal sumario.- Consecuentemente, con la demanda y este decreto, citase a la demandada JENNY CECILIA UREÑA ZURI, por la prensa, en uno de los días de amplia circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones, mediando el término de ocho días entre publicación y publicación.- Cuéntese en esta causa con los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, a quienes se les citará en la forma legal.- Tómesese nota del domicilio legal señalado y agréguese a los autos los documentos aparejados.- Téngase en cuenta la causal en la que comparece el accionante.- **NOTIFIQUESE**- f) Dr. Juan Toscano Garzán, Juez.

Oficial Mayor por renuncia del señor Secretario.- **NOTIFIQUESE**. f) Dr. Raúl Merino Hernández, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones que le correspondan.
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello
 aj/2016122/A.C.

R del E CITACION JUDICIAL A RAMON ARMANDO FLORES BURBANO

CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR BRIGITH ELIZABETH FLORES BURBANO
 ACTOR: BRIGITH ELIZABETH LOPEZ MEDINA
 DEMANDADO: RAMON ARMANDO FLORES BURBANO
 FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art. 109 numeral 11 inciso primero del Código Civil
 CUANTIA: Verbal Sumario
 JUICIO No: 283-2001
 DOMICILIO JUDICIAL DR. Marco Albán Nuñez.
JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangotquí, Junio 7 del 2001.- Las quince horas- **VISTOS:** La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario.- Citase al demandado Ramon Armando Flores Burbano de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del C. de P. Civil de conformidad con el juramento presentado.- En orden al nombramiento de Curador Ad-Item dígase al señor Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores.- Agréguese los documentos presentados.- Tómesese en cuenta el Casillero Judicial designado.- **NOTIFIQUESE**.- f) Dr. Alfonso Iñiguez G. (Juez)
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole la obligación de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones en uno de los días de esta ciudad para posteriores notificaciones.- Certifíco.
 Fernando Granja Lanas Secretario
 Hay un sello
 aj/2016132/A.C.

entre una y otra citación, para este fin, por Secretaría, exténdase el correspondiente extracto... **NOTIFIQUESE**. f) Dr. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
LO QUE COMUNICO Y LE CITO A U.D. PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. PARA RECIBIR SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES DEBE SEÑALAR LA CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO EN ESTA JUICATURA, COMO DISPONE LA LEY.
 LCDO. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
 SECRETARIO(E) DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello
 aj/2016137/A.C.

CITACION JUDICIAL A: MARIBEL ROCIO CARRION HERRERA

EXTRACTO: JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 ACTOR: RODRIGO ARTEMAN JARAMILLO MARTINEZ
 DOMICILIO LEGAL: CASILLERO No. 2180
 DEMANDADA: MARIBEL ROCIO CARRION HERRERA
 TRAMITE DEL JUICIO VERBAL SUMARIO: No. 274-2001 L.C.P. CAUSAL: ART. 109 CAUSAL 11VA. INCISO PRIMERO CODIGO CIVIL
 CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de Mayo del año 2001.- Las 11h00.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda presentada por el señor RODRIGO ARTEMAN JARAMILLO MARTINEZ se califica de clara y se la admite a trámite en juicio verbal sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- CÍTESE, con el contenido de la misma a la demandada: MARIBEL ROCIO CARRION HERRERA, en la forma solicitada por medio de la prensa en uno de los períodos de amplia circulación a nivel nacional de la ciudad de Quito.- Cuéntese con la instrucción del señor MIGUEL ANGEL JARAMILLO MARTINEZ, Curador Ad-Item de los menores: VERONICA ELIZA-

menores de Pichincha.- Citase a la demandada Ana Luisa Ortiz Correal, por medio de la prensa, en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto se manifiesta bajo juramento desconocer su domicilio actual.- Notifíquese a los menores adultos Luis Mauricio y Natalia Cristina Mantilla Ortiz, al momento de citar a la demandada, a fin de que insinúen el nombre del curador ad-Item que ha de representarlos en la causa.- Adjúntese al proceso los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a la abogada defensora.- **NOTIFIQUESE**.
 Dra. Beatriz Suárez, Jueza
 Cuéntese con los Drs. Sofía E. SECRETARIA
 Hay un sello
 aj/2016176/A.C.

LA R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MARIA FELISA MUÑOZ VELASQUEZ
 ACTOR: MANUEL RODRIGO GUAÑUNA PILLAJIO
 DEMANDADA: MARIA FELISA MUÑOZ VELASQUEZ
 CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No.- 365-97-R.B.- **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**.- Quito, a 10 de Marzo de 1997.- Las 14h30.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Desea el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada para los respectivos fines de Ley.- Citase a la demandada María Felisa Muñoz Velasquez en el lugar que se indica.- Agréguese el documento que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante.- **NOTIFIQUESE**.
 DR. JUAN BURBANO CADENA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 20 de Marzo del 2001.- Las

mente a usted para, en caso precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la califica ya copia al f) Phj verbal sumario contemplado en el Art. 843 del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia citese a la demandada mediante la prensa en uno de los días de mayor circulación de la ciudad de Quito.- Adjúntese al proceso la actura de matrimonio y el comprobante de pago de la tasa judicial.- Cuéntese con los Drs. Sofía E. Irigoyen O., y Galo V. Irigoyen,

miento Civil.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- **NOTIFIQUESE** y Cítese.
 Dra. Beatriz Suárez
 JUEZA
 Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones.
 Sra. Alicia Guarrón Salazar
 SECRETARIA
 pw/113472.r

PICHINCHA
 AL SR. NELSON EDUARDO QUINTEROS MIÑO Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA:
 EXTRACTO:
 ACTORA: NORMA MARIANA BARBA TULCAN
 DEMANDADO: NELSON EDUARDO QUINTEROS MIÑO MENORES: FERNANDA ABIGAIL QUINTEROS BARBA CAUSA: ALIMENTOS No. 1327-2001.

16789 01

EXTRACTO

5 JUL 2001

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

CONSTITUCION DE IAPI INGENIERIA DE AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES CIA. LTDA.

La compañía IAPI INGENIERIA DE AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de mayo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.3770 de 5 JUL. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000, dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a la prestación de servicios relacionados con la Ingeniería Eléctrica y Electrónica en general; y, dentro de ellas principalmente a la automatización de procesos industriales, mantenimiento industrial y empresarial

Quito, 5 JUL. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2016755/A.C.